



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 005 2018 0055800

Vencido el término de traslado del incidente de remoción de albacea formulado por las apoderadas de algunos de los herederos y coadyuvado por el vocero de los otros interesados, se hace necesario continuar con el rito procedimental y dar apertura al periodo probatorio en el presente tramite incidental de conformidad con lo consagrado en el inciso 3° del artículo 129 del C. G. del P.

I.- PRUEBAS INCIDENTISTA:

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados y que obran en el expediente, visible en el cuaderno No 08 de incidente de remoción de albacea.

II.- PRUEBAS DE LA CONTRAPARTE:

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados y que obran en el expediente, visible en el cuaderno No 08 de incidente de remoción de albacea.

III. PRUEBAS DE OFICIO:

A. OFICIAR: Al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para que se sirvan **certificar** el estado actual del proceso verbal de Rendición Provocada de Cuentas, que allí se adelanta bajo el radicado 05 001 31 03 002 2019 00338 00, impetrado por Carlos Enrique Vélez Montoya y otros en contra de Juan Guillermo Vélez Montoya; si éste ya culminó y cuál fue la decisión adoptada o de lo contrario en que etapa procesal se encuentra y que pruebas obran al interior del mismo. Adicional a ello, para que se allegue copia integra del expediente y/o se comparta el enlace del proceso digital al correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d0ab92629c9648dc9eb17785916db9a0d9602ed4f4cdaf6f7466b29515497e**

Documento generado en 02/11/2022 02:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>